ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA, EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO 29000311 - I.E.S. VALLE DEL GENAL EN ALGATOCÍN (MÁLAGA).

EXPEDIENTE: 00529/ISE/2025/MA (CONTR 2025 716828)
OBJETO: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO 29000311 - I.E.S. VALLE DEL GENAL EN ALGATOCÍN (MÁLAGA)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS (OBRA)
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 31.200,00 euros.
IMPORTE IVA: 6.552,00 euros.
VALOR ESTIMADO: 31.200,00 euros

ASISTENTES:

Presidente de la Mesa:
Vicente Hernández Bosquet
Representante de la Asesoría Jurídica:
María Amidea Navarro González
Vocales:
Julia Castellón Rubio
Miguel López Gutiérrez
Secretaria:
María Rosa Urbaneja Guerrero (Suplente)
Representante Unidad Control Interno:
Diego González Barrero

Con la presencia de todos los miembros a través de Zoom.

En Málaga, siendo las 12:30 horas del día 05 de febrero de 2026, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todos componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 07/01/2026 a las 10:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001793093 del 22 de diciembre de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	VICENTE HERNANDEZ BOSQUET	06/02/2026
	MARIA ROSA URBANEJA GUERRERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYZVH5CSSH8RGKPF8VUL3MSBLC	PÁG. 1/7

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

#	LICITADOR	Fecha Registro
1	26020784X - GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO	27/12/2025 14:28
2	B72684491 - SOPLO ARQUITECTURA, SL	29/12/2025 11:16
3	74731961Q - FRANCISCO JAVIER BARBERO MARTIN	30/12/2025 13:09
4	24172165Q - GONZALO VARGAS MEGIAS	30/12/2025 13:17
5	B21423835 - ADARVE ARQUITECTURA SLP	02/01/2026 22:01
6	28760758V - JULIO RODRIGUEZ MOGUER	03/01/2026 10:52
7	J91795963 - MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDA CIVIL PROFESIONAL	04/01/2026 20:39
8	45656438N - ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA	05/01/2026 12:34
9	B93061430 - ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	05/01/2026 14:06
10	44295990Z - MONICA MARÍA FUNES ACOSTA	05/01/2026 16:15
11	78686565T - ANTONIO MORENO SANCHEZ	05/01/2026 16:40
12	B14862809 - GUERRERO REVUELTA ASOCIADOS SLPU	05/01/2026 17:23
13	48875675P - JOAQUIN RAMOS MORENO	05/01/2026 17:33
14	B87612560 - ALECO E2E DISEÑO SL	05/01/2026 19:03
15	52667903L - EDUARDO BEGINES GOMEZ	06/01/2026 12:22
16	52667576Z - JOSE GOMEZ PORRAS	06/01/2026 13:32
17	48778068J - JUAN ANTONIO MAS RICO	06/01/2026 20:03
18	48875995Y - MODESTO MAESTRE MORENO	06/01/2026 20:57
19	B16481863 - MOGAF INGENIERIA SL	07/01/2026 0:00
20	75157312M - CARLOS ORTEGA QUESADA	07/01/2026 2:10
21	25664235F - JOSE ANTONIO BAUTISTA FERNANDEZ	07/01/2026 9:33

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al

Es copia auténtica de documento electrónico

servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
4. Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
5. Consta en el expediente la remisión por los miembros de la Mesa de Contratación a la persona titular de la Secretaria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo) del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al desencriptado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerase correcta la documentación, a las siguientes empresas:

LICITADOR
78686565T - ANTONIO MORENO SANCHEZ
52667903L - EDUARDO BEGINES GOMEZ
26020784X - GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO
48875675P - JOAQUIN RAMOS MORENO
52667576Z - JOSE GOMEZ PORRAS
48778068J - JUAN ANTONIO MAS RICO
28760758V - JULIO RODRIGUEZ MOGUER
48875995Y - MODESTO MAESTRE MORENO
44295990Z - MONICA MARÍA FUNES ACOSTA

Es copia auténtica de documento electrónico

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, se observan las siguientes incidencias:

LICITADOR	INCIDENCIAS A SUBSANAR
B21423835 ADARVE ARQUITECTURA SLP	-Documento Europeo Único (DEUC): el licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.
B87612560- ALECO E2E DISEÑO SL	Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP: **La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** SI En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. **La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC "Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico":** SI En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: SI En consecuencia el licitador debe cumplimentar: -Declaración Responsable Unificada (DRU) Anexo II-B: -la parte del contrato que tiene previsto subcontratar -el importe -y nombre o perfil empresarial -Documento Europeo Único de contratación (DEUC) debidamente cumplimentado (algunos apartados están sin rellenar). Además en el caso de que se indique el nombre de la persona o entidad que se va a subcontratar en el DRU deberá aportar un DEUC por cada uno de los subcontratistas completándose la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas. -En la cláusula 9.2.1 a) del PCAP se indica que en el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate. En la parte II-C del DEUC el licitador ha señalado que se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV del DEUC (criterios de solvencia) por ello deberá cumplimentar un formulario de DEUC

Es copia auténtica de documento electrónico

	aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de II y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, además debe incluir la información exigida en las partes IV y V del DEUC por cada una de las entidades de que se trate.
45656438N ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA	-Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP no se puede subcontratar la Dirección de Ejecución de Obras como han indicado en el Anexo II-B, por lo que deberá presentar un nuevo Anexo II-B rectificado. ***"Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:*** *Las prestaciones y trabajos de los agentes intrínsecamente relacionados con el proceso de edificación, tal y como se regulan en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), deberán ser realizadas por la persona contratista y su equipo técnico adscrito. Siendo éstas las funciones del Proyectista, Director/a de obra y Director/a de ejecución de obra, considerándose obligaciones personalísimas de hacer en las cuáles la calidad de las mismas está íntimamente relacionada con la titulación, experiencia y cualificación del equipo de personal técnico en el que la licitadora basa su solvencia técnica".*
75157312M CARLOS ORTEGA QUESADA	-Documento Europeo Único (DEUC): el licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado. -Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP deberá presentar un DEUC del Coordinador de Seguridad y Salud indicado en el Anexo II- B (Jorge Sánchez Ruiz) *"La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico, y debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas"*
B93061430 ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	-Documento Europeo Único (DEUC): el licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.
74731961Q FRANCISCO JAVIER BARBERO MARTIN	- Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP no se puede subcontratar la Dirección de Ejecución de Obras como han indicado en el Anexo II-B, por lo que deberá presentar un nuevo Anexo II-B rectificado. ***"Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:*** *Las prestaciones y trabajos de los agentes intrínsecamente relacionados con el proceso de edificación, tal y como se regulan en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), deberán ser realizadas por la persona contratista y su equipo técnico adscrito. Siendo éstas las funciones del Proyectista, Director/a de obra y Director/a de ejecución de obra, considerándose obligaciones personalísimas de hacer en las cuáles la calidad de las mismas está íntimamente relacionada con la titulación, experiencia y cualificación del equipo de personal técnico en el que la licitadora basa*

Es copia auténtica de documento electrónico

	su solvencia técnica".
24172165Q GONZALO VARGAS MEGIAS	- Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP no se puede subcontratar la Dirección de Ejecución de Obras como han indicado en el Anexo II-B, por lo que deberá presentar un nuevo Anexo II-B rectificado. ***"Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:*** *Las prestaciones y trabajos de los agentes intrínsecamente relacionados con el proceso de edificación, tal y como se regulan en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), deberán ser realizadas por la persona contratista y su equipo técnico adscrito. Siendo éstas las funciones del Proyectista, Director/a de obra y Director/a de ejecución de obra, considerándose obligaciones personalísimas de hacer en las cuáles la calidad de las mismas está íntimamente relacionada con la titulación, experiencia y cualificación del equipo de personal técnico en el que la licitadora basa su solvencia técnica".*
B14862809 GUERRERO REVUELTA ASOCIADOS SLPU	-Documento Europeo Único (DEUC): el licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.
25664235F JOSE ANTONIO BAUTISTA FERNANDEZ	-a)Documento Europeo Único de contratación (DEUC) debidamente cumplimentado (algunos apartados están sin rellenar) - Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP deberá presentar un DEUC del Coordinador de Seguridad y Salud indicado (José Manuel González Navas) *"La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico, y debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas"*
J91795963 MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SCP	-Documento Europeo Único (DEUC): el licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.
B16481863- MOGAF INGENIERIA SL	-Documento Europeo Único (DEUC): El licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.
B72684491 - SOPLO ARQUITECTURA, SL	- Anexo II-C (Falta indicar las titulaciones del equipo técnico)

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose un plazo de 3 días naturales para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada,

Es copia auténtica de documento electrónico

EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de 3 días naturales otorgados para aportar la documentación requerida en subsanación, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada.

A continuación, el Sr Presidente de la Mesa ofrece a los asistentes la posibilidad de manifestar lo que estimen oportuno, no registrándose ninguna intervención.

En la presente licitación no se han identificado grupos de empresas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:45 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaria somete al visto bueno de la Presidencia, firmando ambas en prueba de conformidad.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Es copia auténtica de documento electrónico